

sábado 31 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DE ANCÓN

ACUERDOS DE CONCEJO N°s. 1593 y 1614
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 236-2011-MDA
ORDENANZA N° 240-2011-MDA

**Establecen Tasa por Servicio de
Estacionamiento Vehicular Temporal en
Zonas de Playa del distrito de Ancón
- Temporada Verano 2012**

ORDENANZA N° 241-2011-MDA

**Régimen Tributario de los Arbitrios
Municipales de Recolección de Residuos
Sólidos, Barrido de Calles, Parques y
Jardines y Serenazgo, correspondiente
al Ejercicio 2012**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 1614**

Lima, 28 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2011 el Oficio N° 001-090-00006485 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°236-2011-MDA modificada por la Ordenanza N°240-2011-MDA que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de las playas en el Distrito de Ancón correspondiente a la temporada de verano 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 727, 739 y 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 18 de noviembre, 26 de diciembre del 2004 y 23 de diciembre del 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000427, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas y las Directivas Nos. 001-006-000000015 y 001-006-000000005 del SAT, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 303-2011-MML/CMAEO, por sus fundamentos:

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar las Ordenanzas N°236-2011-MDA modificada por la Ordenanza N°240-2011-MDA que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de zonas de playa del Distrito de Ancón, correspondiente a la temporada de verano 2012, dado que cumple con los requisitos establecidos en el marco legal vigente para su aprobación y vigencia.

En dicho caso la prestación del servicio se efectuará en las Playas Hermosa, Calles Loa y 2 de Mayo (Playa 18, Casino Náutico y la Chica), zona los Cangrejos Yacht Club (playa los Enanos), durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2011 al 31 de marzo del 2012.

Artículo Segundo.- En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 5° de la Ordenanza N° 236-2011-MDA modificada por la Ordenanza N°240-2011-MDA establece que la tasa será exigible de lunes a domingo dentro del horario de 09:00. a 17:00 horas en las zonas antes mencionadas.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto de la Ordenanzas ratificadas. Por otro lado, la aplicación materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y complase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa



ORDENANZA N° 236-2011-MDA

Ancón, 29 de setiembre del 2011

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pleno ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR – TEMPORADA VERANO 2012

ARTICULO 1°.- DE LA TASA

Establézcase la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada de Verano 2011, período que comprende desde el 25 de Diciembre del 2011 hasta el 31 de Marzo del 2012, en las zonas de estacionamiento siguientes:

• Playa Hermosa (Playa hermosa)	82 cajones
• Pista Patinaje (Playa Hermosa)	43 cajones
• Calles Loa y 2 de mayo (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico)	105 cajones
• Zona los Cangrejos -Yacht Club (Playa Los Enanos)	96 cajones
• Malecón Pardo (Playa Hermosa)	107 cajones
• La Rotonda (Playa Hermosa)	19 cajones

Las mismas que hacen un total de 452 cajones, ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Ancón.

ARTÍCULO 2°.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Se consideran deudores tributarios en calidad de contribuyentes, a los conductores de vehículos que se estacionen en las zonas referidas en el artículo 1° y son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios los propietarios de los referidos vehículos.

ARTICULO 3°.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas acondicionadas para tal fin, y debe ser cancelada antes de abandonar la zona de estacionamiento vehicular. El tiempo mínimo de tolerancia durante la cual no se genera la obligación de pagar la tasa es de 10 minutos, transcurrido ese tiempo, se procederá al cobro de la unidad mínima, aún cuando el vehículo no haya llegado a usar el total del tiempo establecido.

ARTICULO 4°.- DEL RENDIMIENTO DE LA TASA

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye renta de la Municipalidad Distrital de Ancón y se destinará al acondicionamiento, mediante la implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio.

En la Playas mencionadas en el Artículo 1°, donde se ubican las Zonas de Estacionamiento Vehicular, la Municipalidad brindará servicios adicionales de limpieza, servicios higiénicos, módulos comerciales, recipientes de basura, primeros auxilios etc.

ARTICULO 5°.- DEL HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular, se realizará de Lunes a Domingos en horario corrido de 09.00 hasta las 17.00 horas, durante el período establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- DEL MONTO DE LA TASA

El monto de la Tasa a pagar por Estacionamiento Vehicular será de S/. 0.50 (Cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de estacionamiento municipal.

ARTICULO 7°.- DE LAS INAFECTACIONES

Se encuentran Inafectos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, los Vehículos Oficiales y los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policiales, Ambulancias, Compañía de Bomberos, de Limpieza, siempre que se encuentren en servicio o en atención de emergencia.

ARTICULO 8°.- DE LA SANCION

El incumplimiento del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de la multa correspondiente, equivalente al 5% de la UIT vigente, bajo apercibimiento de que el vehículo sea internado en el Depósito Municipal, para lo cual se solicitará el apoyo de la Policía Nacional.

ARTICULO 9°.- Apruébese el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos, así como la Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular – Temporada Verano 2012, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas, Policía Municipal y Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- Facúltase al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, cuando se cumpla con publicar en el Diario Oficial El Peruano el texto íntegro y el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

Cuarta.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cumplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde

INFORME TÉCNICO

ORDENANZA N° 236 -2011-MDA

**ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE
LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE LA
TEMPORADA VERANO 2012 EN EL DISTRITO DE ANCON**

I. DEFINICION Y CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

El Distrito de Ancón, está ubicado al norte de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con las siguientes playas de verano:

- Playa Hermosa
- Playa 18
- Playa Chica
- Playa Casino Náutico
- Playa Los Enanos

Durante la Temporada de Verano la población de Ancón se incrementa por la permanencia de los veraneantes que vienen a pasar la Temporada en nuestro Balneario, intensificándose aún más los fines de semana, con el ingreso de un gran número de personas provenientes de distritos aledaños, quienes vienen a disfrutar de un día de playa, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad debe brindar en materia de:

- Limpieza, Mantenimiento y Conservación de las Playas.
- Servicios Higiénicos.
- Puestos de Primeros Auxilios y Botiquines.
- Seguridad Ciudadana, Guardianía y Vigilancia.
- Mantenimiento y Conservación de las Vías de Acceso.
- Zonas de Estacionamiento Vehicular.

En ese sentido la Municipalidad ha establecido la creación de esta Tasa denominada de Servicio de Estacionamiento Vehicular, que se destina a la implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio en forma eficaz y oportuna; las cuales se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N° CAJONES
Playa Hermosa	Playa Hermosa	82 cajones
Pista de Patinaje	Playa Hermosa	43 cajones
Calles Loa y 2 de Mayo.	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	105 cajones
Zona los Cangrejos- Yach Club.	Playa Los Enanos	96 cajones
Malecón Pardo	Playa Hermosa	107 cajones



DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N° CAJONES
La Rotonda	Playa Hermosa	19 cajones
TOTAL		452 cajones

Debemos considerar que nuestro Distrito durante la Temporada de Verano, se genera mayor actividad económica, originando puestos de trabajo a la población.

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS.-

Para la elaboración de la Ordenanza N°236 -2011-MDA e Informe Técnico, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza Metropolitana de Lima 607, se ha tomado como antecedentes normativos las siguientes ordenanzas las mismas que se cuenta con la ratificación del Consejo Provincial de Lima, tal como se detalla a continuación:

- Año 2005; Ordenanza N°047-2004-MDA, de fecha 26 de Octubre del 2004, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°435-2004-MML con fecha 17 de diciembre del 2004.
- Año 2006; Ordenanza N°006-2005-MDA, de fecha 10 de diciembre del 2005, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°002-2006-MML de fecha 06 Enero del 2006.
- Año 2007; Ordenanza N°102-2006-MDA, de fecha 29 de noviembre del 2006, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°465-2006-MML de fecha 22 de diciembre del 2006.
- Año 2008; Ordenanza N°123-2007-MDA, de fecha 18 de octubre del 2007, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°548-2007-MML de fecha 27 de diciembre del 2007.
- Año 2009; Ordenanza N°165-2008-MDA, de fecha 26 de setiembre del 2008, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°599-2008-MML de fecha 23 de diciembre del 2008.
- Año 2010; Ordenanza N°192-2009-MDA, de fecha 29 de setiembre del 2009, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°568-2006-MML de fecha 22 diciembre del 2009.
- Año 2011; Ordenanza N°219-2010-MDA, de fecha 29 de setiembre del 2010, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°522-2010-MML de fecha 31 de diciembre del 2010.

III. BASE LEGAL

La Ordenanza N°236 -2011-MDA se sustenta en lo normado por:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 156-2004-EF
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo 135-99-EF
- Ordenanza N° 1533-MML
- Ordenanza N° 648-MML
- Ordenanza N° 607-MML
- Ordenanza N° 727-MML
- Ordenanza N° 739-MML
- Ordenanza N° 1533-MML
- Ordenanza N° 073-94-MML
- Directiva N° 001-006-000000015 - SAT
- Directiva N° 001-006-000000005 - SAT

IV. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El proceso del Servicio se inicia con las coordinaciones de la Sub-Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización, el cual expresa la necesidad de personal y materiales para el trabajo específico que se requiere para el proceso:

A) ESTRUCTURA DESAGREGADA DE COSTOS:

COSTOS DIRECTOS: Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, el cual participa directamente con el servicio, cuyo costo total por temporada es de S/. 176,798.14.

Costo de mano de obra.- Comprende la Mano de obra directa; considera las remuneraciones u honorarios que percibe

el personal a cargo del presente servicio, los mismos que detallamos a continuación:

- **Cobradores.**- Personal debidamente identificado, se encargaran de la cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la zona habilitadas de las playas del distrito. Se requiere 44 cobradores.
- **Ayudantes.**-Personal debidamente identificado, se encargará de mantener la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento. Asimismo de la señalización y pintado de los espacios, mantenimiento de los parantes y letreros. Para ello se requiere de 12 ayudantes.
- **Controladores.**- Personal debidamente identificado, encargado de la supervisión del personal de recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución). Se requiere de 1 controlador.

El monto que total por mano de obra directa asciende a la suma de S/. **154,050.00**

Costo de Materiales: Representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por la temporada es de S/. **22,748.14**

- **Polos, Gorros, Chalecos y Canguros.**- Conjunto de uniforme estandarizados para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los cobradores, controladores y ayudantes. A diferencia de años anteriores canguros y chalecos solo se entregará a los cobradores; así como los gorros dejando 04 gorros de reserva.
- **Tickets.**- Comprobantes que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador marcará la fecha y anotará el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento. Se ha considerado elaborar 250 millares el cual se detalla a continuación:

USOS DE ESPACIOS POR DIA	%	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE	N° DE COBRADORES	N° DE TICKETS POR TEMPORADA	PROMEDIO DE TICKETS POR PERIODO	PROMEDIO DE TICKETS POR DIA
Lunes	35	2,531	44 (personas)	250000 (millares)	5681 (Para c/cobrar)	54 (Para c/cobrar)
Martes	35	2,531				
Miércoles	35	2,531				
Jueves	35	2,531				
Viernes	52	3,761				
Sábado	75	5,424				
Domingo	85	6,147				

- **Fotocheck.**- Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del parqueo. Se requiere de 56.
- **Parantes.**- Elementos de metal y/o madera fijados al suelo de carácter temporal, que sirven para fijar los letreros de seguridad, servicios higiénicos, ubicación en las playas, calidad de las playas, capacidad máxima de usuarios y rutas de escape.
- **Letreros.**- Elementos de metal y/o madera que permitan la publicación de avisos carácter informativo donde constara el horario, tarifa, fracción, Ordenanza Municipal que autoriza y Acuerdo de Consejo de Ratificación de la Municipalidad, así como la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo alimentos, bebidas alcohólicas y animales domésticos por estar prohibida en los Artículos 8° y 10° de la Ordenanza N°073-MML.

Se han estimado una cantidad de 20 parantes y 20 letreros, considerando un stock para reposición por el desgaste que puedan sufrir como consecuencia del clima y otros como pérdidas o robos.

- **Silbatos.**- Los silbatos serán utilizados por los cobradores y ayudantes. Para ello se requiere de 56 silbatos.
- **Brochas, Thiner Estándar y Pintura.**- Elementos necesarios para el pintado de espacios de zonas de estacionamiento (cajones) y de señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos para su estacionamiento, así como de los letreros.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende los costos de mano de obra indirecta y costo

de materiales y útiles de oficina, el cual participa directamente con el servicio, cuyo costo total por temporada es de S/. 1,698.00

- **Movilidad:** Gasto destinado para el traslado de los cobradores y ayudantes encargados del parqueo a las diferentes zonas como Playa Hermosa, Pista de Patinaje (Playa Hermosa), Zona los Cangrejos – Yach Club (Playa Hermosa), Malecón Pardo (Playa Hermosa) y La Rotonda (Playa Hermosa) considerándose solo una vez por semana (los días domingos), ya que ese día hay una mayor concurrencia, se emplea mayor trabajo (agotado), teniendo en cuenta que las zonas son lejanas.
- **Formatos varios:** Los presentes documentos se han considerado como un Gasto Administrativo a la impresión de formatos; los cuales se utilizan en las liquidaciones de cobranza diaria y control de ticket, con un porcentaje de dedicación de 25%.
- **Planillas de Liquidación.-** El instrumento de cobro emitido y utilizado por el cobrador, para hacer posible y facilitar su pago ante la oficina receptora de fondos.
- **Notas de Entrega de caja.-** Es el documento en donde se desglosa por partida presupuestal el ingreso de dinero a la caja de la municipal.
- **Planillas de Devolución.-** Mediante el presente documento se efectúan las devoluciones de los tickets que utilizados.
- **Notas de Cargo.-** Se usan para registrar la entrega de ticket a los cobradores.

COSTOS FIJOS.- Comprende los costos de:

- **Telefonia Celular.-** Mediante este medio de comunicación se pretende durante las 14 semanas de servicio de parqueo vehicular se pretende efectuar un promedio de 5 llamadas diarias como máximos entre las 6 zonas de parqueo, con la finalidad de monitorear al personal asignado.

V. DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO:

La Municipalidad Distrital de Ancón, en uso de sus atribuciones, establecidos en el Art. 39° y 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, aprobó la Ordenanza N° 236 -2011-MDA de fecha 29 de setiembre del presente año, destinada a establecer la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular en la jurisdicción, a fin de sufragar los gastos correspondientes al servicio que la Municipalidad brindará durante la Temporada de Verano 2012 (25 de Diciembre del 2011 al 31 de Marzo del 2012), fijando el importe de S/. 0.50 (Cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción cuando el usuario hace uso del estacionamiento vehicular, en las zonas debidamente autorizadas.

Para la determinación de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología para la Estimación de Ingresos y determinación de la Tasa a cobrar, establecidos en la Directiva N° 01-006-00000015 – SAT cuya información se adjunta en el Anexo 2 del presente Informe.

VI. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El servicio lo presta la Municipalidad con 57 trabajadores contratados (44 cobradores, 12 ayudantes y 01 Controlador), cuyo costo es de S/. 154,050.00, por el periodo de prestación del servicio.

Para la prestación del servicio se han establecido 06 zonas de estacionamiento, con un total de 452 cajones.

El costo total del servicio es de S/. **178,983.64** nuevos soles distribuidos en las seis zonas de servicio en forma proporcional a la cantidad de espacios físicos que contiene cada una de ellas.

Es necesario precisar que existe una reducción en el costo con relación al año anterior S/. 191,972.00; en razón que anteriormente se proyectaba iniciar la cobranza del servicio de parqueo vehicular desde el 17 de diciembre, lo que en suma contabilizaba 15 semanas tanto en costo como en la proyección de ingresos; para este año solo se ha considerado 14 semanas desde el 25 de diciembre de 2011 al 31 de marzo del 2012. Asimismo es necesario tomar en cuenta que por el constante cambio del clima, en los últimos años se reduce la presencia de bañistas, razón por la cual hemos aminorado algunos costos

Los Gastos Programados para la Temporada Verano 2012 del Servicio de Estacionamiento Vehicular se han establecido considerando las partidas ejecutadas en años anteriores, con algunos ajustes, que se requieran en la prestación del servicio a fin de cumplir con las metas y objetivos propuestos

Con relación al desempeño o funciones que cumple el personal del servicio público todos están directamente relacionados

con la prestación del servicio con una dedicación del 100%.

La Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular, que se adjunta al presente informe en el Anexo 1, cumple con los requisitos exigidos de contenido como son cantidad, costos unitarios, unidad de medida y formato de presentación.

Ancón, 29 de setiembre del 2011

ORDENANZA N° 240 -2011-MDA

Ancón, 14 de diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ancón, en Sesión Extraordinaria de la fecha 14 de diciembre del 2011;

VISTO:

El Oficio N° 004-090-00007231, de fecha 02 de diciembre del 2011, emitido por el Gerente de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria de Lima, el Informe N° 178-2011-GR/MDA, emitido por la Gerencia de Rentas, Memorándum N° 258-2011-OAJ-MDA, de fecha 14 de diciembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se precisa que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde a lo cual los Concejos Municipales tienen facultad normativa en dichos asuntos;

Que, mediante oficio de , el Servicio de Administración Tributaria de Lima, remite el requerimiento N° 004-078-00000663, de fecha 02 de diciembre del 2011, por el cual se amerita que el Concejo Municipal apruebe la modificación e incorporación de de una disposición final a la ordenanza N° 236-2011-MDA;

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5 tercer párrafo y el Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA TERCERA DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA E INCORPORA NUEVA DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA A LA ORDENANZA N° 236-2011-MDA

Artículo Primero.- MODIFIQUESE la Tercera Disposición final y Complementaria de la Ordenanza 236-2011-MDA, en los siguientes términos:

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe la ratificación; y en la medida que se haya cumplido también con la publicación de la presente Ordenanza en las formas y mecanismos previstos en la Ley, debiendo publicarse la Ordenanza y los anexos: Informe Técnico de los Cuadros de estructura de Costos y Estimación de Ingresos.

Artículo Segundo.- INCORPORESE una quinta disposición final y Complementaria, la misma que queda establecida en los siguientes términos:

Quinta.- La presente Ordenanza así como la Información referida a esta, se encontrará publicada en el Portal Institucional del Servicio Tributario (SAT) www.sat.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde